

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	1 de 14
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	Secretaría de Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO CONCURSO LITERARIO DE MOSQUERA 2026

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES*, 02 del 15 de agosto de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia...[...]”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera, en cumplimiento de sus funciones misionales y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 y el Plan de Desarrollo “Mosquera Conecta 2024–2027”, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo a la cultura, promover las manifestaciones artísticas y fortalecer los procesos de participación cultural en el territorio.

Adicionalmente, en el marco del programa “Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos”, y específicamente del Banco de Proyectos No. 2024254730033 “Fortalecimiento de la Cultura, las Artes y los Oficios con Participación y Transformación Ciudadana en el Municipio de Mosquera”, la Secretaría de Cultura dentro de sus actividades, tiene el deber de dar cumplimiento a la meta 198, la cual consiste en “Impactar a 50 mosquerunos a través de la realización de concursos de escritura en la biblioteca pública que promuevan la creatividad y el desarrollo de habilidades literarias, así como también fomentar un sentido de comunidad y pertenencia entre los participantes.” Así mismo, en el marco del citado Banco de Proyectos, la Secretaría de Cultura debe dar cumplimiento a la meta 204, la cual consiste en “Desarrollar 4 publicaciones de obras artísticas y culturales originarias de Mosquera para apoyar a los autores locales”. Para efectos del presente proceso, los jurados designados evaluarán las obras que dan cumplimiento tanto a la meta 198 como a la meta 204; no obstante, la publicación física que recoge las obras ganadoras y seleccionadas del concurso de escritura se contabilizará, para efectos de reporte y seguimiento, exclusivamente dentro de la meta 198.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	2 de 14
		Versión:	4

Por otra parte, el desarrollo de las actividades asociadas al concurso de escritura y festival literario implica la planeación, organización y ejecución de espacios culturales orientados a la promoción de la lectura, la escritura y la memoria cultural, tales como conversatorios, jornadas de socialización, procesos de participación comunitaria y estrategias de incentivo a la creación literaria. Estas actividades se enmarcan en el fortalecimiento de la biblioteca pública como escenario de encuentro, formación y construcción colectiva de identidad territorial.

Mediante el Decreto 2021 del 3 de agosto de 2026, se ordena la apertura de la convocatoria pública del XV Concurso de Escritura "Mosquera Conecta con sus Raíces: Tejiendo Memoria Campesina 2026". En virtud de dicho decreto, se establecen los lineamientos correspondientes para la participación en el presente concurso de escritura, los cuales se describen a continuación:

Líneas de Creación y Categorías (por edad)			
Línea de Creación	Categoría	Edad	Especificaciones
Libro álbum	Primera Infancia	0 a 6 años	Libro álbum de 7 páginas, escrito narrativo, puede elaborarse en familia. Entrega física en Biblioteca Pública San Juan Bosco
Crónica, cuento o poesía	Infancia	7 a 12 años	Extensión máxima 7 páginas, espacio sencillo, fuente Arial 12
Crónica, cuento o poesía	Adolescencia y Juventud	13 a 28 años	Extensión máxima 7 páginas, espacio sencillo, fuente Arial 12
Crónica, cuento o poesía	Adultos y adulto mayor	29 años en adelante	Extensión máxima 7 páginas, espacio sencillo, fuente Arial 12
Cuento en inglés (English Story)	Todas las edades	Todas las edades	Temática referente a Mosquera, máx. 7 páginas, espacio sencillo, Arial 12
Video - Podcast Narrativo (entrevistas, relatos)	Todas las edades	Todas las edades	Producción sonora entre 3 y 4 minutos, formato MP3

Líneas de Creación: El XV Concurso de Escritura "Mosquera Conecta con sus Raíces: Tejiendo Memoria Campesina 2026" comprenderá las siguientes líneas de creación:

- Libro álbum: Creaciones dirigidas a la primera infancia que integren texto e ilustración para narrar historias relacionadas con la identidad, la familia, las tradiciones y la memoria local.
- Crónica: Relatos basados en hechos reales que recuperen experiencias, testimonios, acontecimientos históricos, procesos comunitarios o historias de vida vinculadas al municipio.
- Cuento: Narraciones de ficción o basadas en hechos reales relacionadas con la memoria, las tradiciones, los personajes, los lugares, las costumbres y las experiencias que han contribuido a la construcción de la identidad del municipio de Mosquera.
- Poesía: Composiciones poéticas que exalten la memoria, el territorio, el patrimonio cultural, los paisajes, las costumbres y los valores que identifican a Mosquera.
- Cuento en inglés (english story): Narraciones breves escritas en idioma inglés que desarrollen la temática general de la convocatoria.
- Video podcast narrativo "Voces del Campo": Producciones visuales y sonoras de carácter narrativo o testimonial orientadas a rescatar historias, recuerdos, experiencias, entrevistas y relatos relacionados con la memoria y las raíces culturales del municipio.

La convocatoria está dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores residentes, estudiantes o vinculados a procesos comunitarios del municipio de Mosquera, y busca promover la inclusión, la participación ciudadana y el acceso democrático a los procesos culturales y de creación literaria en todos los sectores sociales y poblacionales. De manera especial, se incentiva la participación de estudiantes, docentes, familias, líderes comunitarios, gestores culturales,

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	3 de 14
		Versión:	4

población rural, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, madres cabeza de familia, grupos étnicos y población diversa, con el fin de fortalecer la memoria colectiva, la identidad territorial y el reconocimiento de las múltiples voces que construyen la historia y la cultura del municipio.

Requisitos de participación:

Podrán participar de manera gratuita quienes residan, estudien, trabajen o desarrollen actividades comunitarias en Mosquera, siempre que presenten una obra inédita relacionada con la temática de la convocatoria. La obra debe ser original e inédita, no premiada ni publicada previamente en otros concursos o medios editoriales; debe ajustarse a las condiciones de formato y extensión establecidas; y su presentación implica autorizar a la Secretaría de Cultura y a la Biblioteca Pública San Juan Bosco la reproducción, publicación, divulgación y circulación de las obras seleccionadas, con fines culturales, educativos y de promoción de lectura, sin ánimo de lucro y respetando los derechos morales de autor.

No podrán participar los integrantes del comité organizador ni los jurados designados para la evaluación, así como tampoco los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura vinculados directamente a la planeación, coordinación o evaluación de la convocatoria, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Tampoco podrán participar quienes presenten obras que vulneren derechos de autor o constituyan plagio total o parcial, ni quienes presenten una misma obra en más de una categoría, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y equidad del proceso.

Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere contar con servicios especializados que garanticen condiciones técnicas, pedagógicas y organizacionales idóneas: profesionales con experiencia en procesos literarios, formación en escritura, acompañamiento pedagógico, evaluación de contenidos y desarrollo de espacios formativos y de promoción cultural, además de incentivos que fomenten la participación activa de la comunidad. La Secretaría de Cultura no dispone, dentro de su estructura administrativa ni de su planta de personal, de los perfiles especializados ni de la disponibilidad requerida para asumir directamente la totalidad de estas actividades en la vigencia 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos.

PROCESO DE EVALUCION

La evaluación de las obras se desarrollará en cuatro etapas sucesivas: verificación de requisitos, evaluación por parte de los jurados, aplicación de criterios de desempate y consolidación de resultados.

En primer lugar, finalizado el período de recepción, la Biblioteca Pública San Juan Bosco verificará el cumplimiento de la temática, los plazos, la categoría seleccionada, la documentación completa y las especificaciones técnicas de cada obra; solo las que satisfagan la totalidad de estos requisitos pasarán a la siguiente etapa.

La verificación de requisitos estará a cargo de la Biblioteca Pública San Juan Bosco, entidad responsable de constatar el cumplimiento de la temática, los plazos, la categoría seleccionada, la documentación completa y las especificaciones técnicas de cada obra. Una vez surtida esta verificación, la Biblioteca remitirá únicamente las obras que satisfagan la totalidad de dichos requisitos a los jurados designados por la Secretaría de Cultura, quienes procederán a realizar la respectiva evaluación y calificación conforme a los criterios establecidos.

En segundo lugar, las obras habilitadas serán calificadas por los jurados designados por la Secretaría de Cultura conforme a cuatro criterios: originalidad y creatividad (20 puntos), relación con la temática (20 puntos), calidad literaria (30 puntos) y aporte a la memoria campesina (30 puntos), para un total de cien puntos.

En tercer lugar, si se presenta empate en una misma categoría, se favorece primero a la obra con mayor puntaje en “aporte a la memoria campesina”; de persistir el empate, a la de mayor puntaje en “calidad literaria”; y si aún persiste, a la que haya sido presentada primero según fecha y hora de recepción. La decisión del jurado es autónoma e inapelable.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	4 de 14
		Versión:	4

Finalmente, se consolidan los puntajes de cada participante y se elabora el acta de evaluación, que sustenta la deliberación final y el fallo del jurado.

El Acuerdo Municipal No. 3 de 2023 y el Decreto Municipal No. 218 del 26 de julio de 2023 regula el Programa Municipal de Estímulos Culturales, entendido como un mecanismo mediante el cual los ciudadanos presentan propuestas culturales propias a una convocatoria, las cuales son evaluadas por un jurado para determinar las propuestas que serán beneficiadas con un estímulo económico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria. En estos casos, la ejecución de la propuesta seleccionada está a cargo del beneficiario o proponente ganador bajo las condiciones y el seguimiento de la supervisión ejercida por parte de la Secretaría de Cultura.

Ahora bien, el concurso de escritura y festival literario objeto de este contrato tiene una naturaleza diferente toda vez que no corresponde a una propuesta ciudadana presentada en el marco de una convocatoria de estímulos. Se trata de una actividad cultural que debe ser planeada, organizada y ejecutada directamente por la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de la meta 198 del Banco de Proyectos No. 2024254730033. La evaluación de las obras a cargo de los jurados dará cumplimiento tanto a la meta 198 como a la meta 204 del mismo Banco de Proyectos, esta última relacionada con el desarrollo de 4 publicaciones de obras artísticas y culturales originarias de Mosquera para apoyar a los autores locales; sin embargo, la publicación física resultante del concurso se contabilizará exclusivamente dentro de la meta 198, en consecuencia, al no encontrarse esta actividad comprendida dentro del procedimiento previsto en el Decreto Municipal N° 218 de 2023, ni existir en el Acuerdo Municipal No. 3 de 2023 un mecanismo específico para su realización, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La participación activa de los escritores mosquerunos es central para el cumplimiento del objetivo del concurso: incentiva la creación literaria propia y da visibilidad al talento del municipio. Las obras seleccionadas serán destacadas en la publicación resultante, lo que constituye en sí mismo un incentivo para la continuidad de los procesos de creación literaria en el territorio.

Dado lo anterior, la evaluación de las obras debe realizarse con idoneidad, objetividad y rigurosidad técnica, cubriendo aspectos como redacción, ortografía, coherencia narrativa y demás criterios propios de la valoración literaria, con el fin de garantizar un proceso transparente, imparcial y ajustado a los estándares de calidad que exige el concurso. Como resultado del concurso se requiere elaborar e imprimir la publicación física que recopile las obras ganadoras y seleccionadas por el comité editorial, producto central del proceso porque materializa la recuperación y difusión de la memoria campesina del municipio.

Para la elaboración de dicha publicación se requiere adelantar un conjunto de procesos técnicos y especializados de carácter editorial, gráfico y de producción impresa, que comprenden la lectura y desarrollo del concepto de ilustración para asegurar la coherencia entre el contenido y la propuesta visual; el diseño del concepto gráfico y editorial que defina la identidad visual del libro; la diagramación de las 86 páginas que conforman la obra; la edición y corrección de estilo del contenido; el diseño y desarrollo de portada y contraportada; la creación de 8 portadillas internas; la producción de 10 ilustraciones que acompañen los textos ganadores; y la entrega final de 400 ejemplares impresos, junto con su respectivo archivo en formato digital.

La publicación deberá elaborarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas: tamaño de 23 cm x 23 cm; encuadernación en tapa blanda; interiores en papel propalcote de 90 g/m²; y portada en propalcote de 300 g/m² con laminado mate o brillante. Para su identificación oficial y única a nivel internacional, la Alcaldía suministrará el respectivo código ISBN.

En el caso particular de las obras presentadas en la categoría "Video podcast narrativo Voces del Campo", dado que su naturaleza es audiovisual y sonora, estas no serán transcritas ni reproducidas como texto dentro de la publicación física. En su lugar, el libro incluirá por cada obra seleccionada en esta categoría una página con una breve reseña del contenido (autor, título y sinopsis), acompañada de un código QR mediante el cual el lector podrá acceder en línea al video o audio correspondiente. De esta manera se garantiza la incorporación de dichas producciones dentro de la publicación impresa, sin alterar su formato original ni afectar la coherencia editorial del libro.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	5 de 14
		Versión:	4

Es de anotar que la Secretaría de Cultura no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano ni con la infraestructura técnica necesaria para adelantar los procesos de diseño gráfico, diagramación, ilustración, edición editorial e impresión antes descritos, los cuales exigen conocimientos especializados en artes gráficas, producción editorial e impresión a gran escala, así como maquinaria y equipos propios de la industria editorial. Así mismo, la entidad tampoco cuenta con personal que posea el conocimiento técnico y especializado requerido para la evaluación de los contenidos literarios de las obras participantes, tales como la revisión de la redacción, la ortografía, la coherencia narrativa y demás criterios propios de este tipo de valoración, ni con profesionales idóneos en las áreas específicas de literatura, pedagogía y lengua extranjera que exige la calificación de cada una de las categorías del concurso.

En consecuencia, se hace necesario contratar, de una parte, una empresa idónea que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operativa para adelantar la totalidad del proceso de diseño, diagramación, edición e impresión de los 400 ejemplares del libro resultante del concurso; y, de otra parte, los jurados calificadores que garanticen un proceso de evaluación transparente, imparcial, objetivo y ajustado a los estándares de calidad que exige la convocatoria, todo ello dentro de los plazos establecidos en el cronograma correspondiente.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.-En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

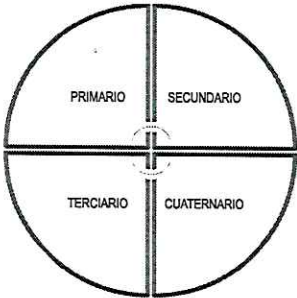
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	6 de 14
		Versión:	4

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE REDACCIÓN LITERARIA	93000000	93140000	93141700	93141705
SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	93000000	93140000	93141700	93141702
IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES	82000000	82120000	82121500	82121506

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	7 de 14
		Versión:	4

- Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 2195 de 2002 *“ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevencion y lucha contra la corrupcion y se dictan otras disposiciones”.*

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la Compra de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios de la biblioteca pública San Juan Bosco de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Jurado1 PERFIL. IDONEIDAD: Profesional y/o licenciado en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanidades, con título de posgrado en áreas relacionadas con literatura y/o lenguaje y/o comunicación o afines. EXPERIENCIA: Acreditar 2 años experiencia en procesos de creación literaria, así como en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad. Igualmente, acreditar la participación en proyectos, eventos o iniciativas de carácter cultural o literario en diferentes contextos y comunidades.
2	Jurado2 PERFIL. IDONEIDAD: Profesional y/o licenciado en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado en didáctica de la lengua y/o literatura y/o educación y/o pedagogía o áreas afines, con énfasis en procesos de creación literaria para la primera infancia. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el diseño, planeación y desarrollo de propuestas pedagógicas que integren la literatura como eje del aprendizaje. Así mismo, en la implementación de procesos que articulen la literatura con otras artes, mediante laboratorios de creación, exploración estética y espacios participativos orientados al fortalecimiento del hábito lector y la expresión creativa. De igual forma, acreditar experiencia en el diseño de estrategias didácticas incluyentes que promuevan la participación de población diversa, incluyendo niños, niñas y población con discapacidad, así como en el acompañamiento de procesos de escritura en diferentes contextos.
3	Jurado3PERFIL. IDONEIDAD: Profesional y/o licenciado en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con formación en lengua inglesa acreditada como mínimo en nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Con estudios de posgrado en educación, estudios literarios o áreas afines. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en docencia, especialmente en el área de lengua, literatura o idiomas. Así mismo, experiencia en el desarrollo de procesos de lectura, escritura y comprensión textual en contextos educativos, así como en la implementación de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de competencias comunicativas en diferentes poblaciones.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	8 de 14
		Versión:	4

4	Elaboración e impresión de libro en su versión física con los siguientes procesos: 1. Lectura y desarrollo del concepto de ilustración para asegurar coherencia entre el contenido y la propuesta visual. 2. Diseño de concepto gráfico y editorial, definiendo la identidad visual del libro. 3. Diagramación de 86 páginas, organizando los textos e ilustraciones de manera óptima. 4. Edición y corrección de estilo para garantizar la calidad lingüística y orto tipográfica del contenido. 5. Diseño y desarrollo de portada y contraportada, asegurando una presentación atractiva y profesional. 6. Creación de 8 portadillas internas que dividan y estructuren el contenido. 7. Producción de 10 ilustraciones para acompañar los textos ganadores. 8. Entrega de 400 ejemplares impresos junto con un archivo en formato digital
	Especificaciones recomendadas para el libro físico: • Diagramación de 86 páginas, organizando los textos e ilustraciones de manera óptima. * Tamaño recomendado: 23 cm x 23 cm (una medida estándar para libros ilustrados que equilibra comodidad de lectura y atractivo visual). Tipo de papel: * Encuadernación: Tapa blanda * Interiores: propalcote de 90 g/m² (ideal para lectura, reduce reflejos y mejora la experiencia visual). * Portada: propalcote de 300 g/m² con laminado mate o brillante (para mayor resistencia y acabado profesional). La Alcaldía suministrara el código ISBN para la publicación de este libro, garantizando su identificación oficial y única a nivel internacional.

NOTA: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta las hojas de vida y soportes documentales de los jurados calificadores propuestos, los cuales deberán evidenciar el cumplimiento total del perfil y la experiencia exigidos en el presente estudio previo.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias, no obstante, durante las vigencias 2021 a 2023, la Alcaldía a través de la Secretaría de Cultura u otra dependencia, no han llevado a cabo la adquisición de bienes de acuerdo a las características que ocupan el presente proceso, razón por la cual, se relaciona el proceso que se adjudicó para la vigencia 2025, la cual buscaba dar cumplimiento a las metas de la Secretaría de Cultura, la cual se relaciona en los estudios previos detalladamente.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CONV.ASO-006-2025	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios dentro del evento denominado FIESTA LITERARIA DE MOSQUERA 2025, que contribuyan al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, literarias y tradicionales de los habitantes del municipio de Mosquera.	91.362.464 COP
CPS-730-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DEL CONCURSO DE	\$24.300.346 COP

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	9 de 14
		Versión:	4

	ESCRITURA DENOMINADO "MOSQUERA, TIERRA DE SUPERHÉROES" EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	
CPS-720-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX VERSIÓN DEL CONCURSO DE ESCRITURA DENOMINADO "MIL Y UNA HISTORIAS EN AISLAMIENTO" EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	\$14,800,000.00

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	CO1.NTC.1020 9095	Suministro del servicio de impresión especializada de publicaciones editoriales derivadas de los concursos literarios de la Biblioteca Pública Piloto: Concurso de Cuento Infantil Pedrito Botero, Concurso de Narrativa Breve por Entregas (NABE) y Concurso Literario de Relatos Familiares	\$36,000,000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CO1.NTC.9125 469	Prestar servicios para realizar diseño gráfico, diagramación e ilustración del Libro compilatorio de texto ganadores " Historias de paz- Concurso Nacional de Escritura" en el marco del proyecto Diseño	\$50,000,000
MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-048-2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EDITORIAL PARA EL CONCURSO LITERARIO MANIZALES DEL ALMA 2026".	\$48.660.000

Del análisis comparado de los procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales, se concluye que, aunque los valores contractuales identificados presentan variaciones frente al presupuesto estimado para el presente proceso, dichas diferencias obedecen al alcance específico, cantidad de bienes requeridos, características técnicas y finalidad institucional de cada contratación.

No obstante, se evidencia un denominador común consistente en la contratación de servicios de diseño gráfico, diagramación, ilustración, impresión y producción editorial, orientados a la publicación y divulgación de las obras resultantes de concursos literarios y culturales desarrollados por entidades públicas del orden nacional y territorial, como mecanismo para garantizar la difusión del material literario, el fortalecimiento de los procesos de fomento a la lectura y la escritura, y la ampliación del acceso de la ciudadanía a las producciones editoriales derivadas de dichos certámenes.

En el caso particular del presente proceso, la prestación de servicios para el desarrollo del evento denominado "Concurso Literario de Mosquera 2026" responde a la necesidad de fortalecer los procesos de fomento a la lectura y la escritura en el municipio, permitiendo optimizar la organización, ejecución y desarrollo del certamen, así como ampliar las herramientas de acceso a la lectura, la escritura y la producción literaria para la comunidad mosqueruna.

En consecuencia, los antecedentes consultados permiten establecer que existe una oferta suficiente en el mercado para atender este tipo de requerimientos y que la necesidad identificada por la Entidad guarda relación directa con contrataciones similares adelantadas por otras entidades públicas, constituyendo una inversión coherente con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	12 de 14
		Versión:	4

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente estudio del sector y el análisis efectuado desde el componente técnico, económico, de oferta y demanda, complementado con las cotizaciones recibidas y las necesidades propias de la Entidad, se estimó el valor del futuro contrato bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que permiten garantizar la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción del interés general, en concordancia con los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

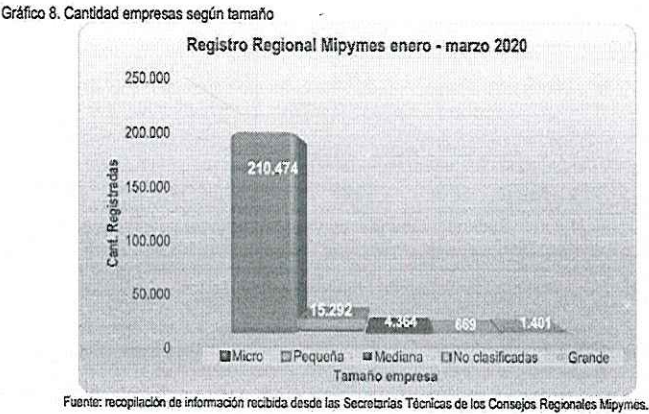
La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

“[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.



El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- [...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	14 de 14
		Versión:	4

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: Allan Roberto Leguizamón Alarcón

Cargo: Secretario de Cultura

Elaboró: Abg, Camilo Arismendi-Contratista SC